

**RESOLUCIÓN No 035/2014
(Octubre 3 del 2014)**

Por medio de la cual se **modifican articulados de la resolución 13 del 31 de Marzo del 2014** y se dictan nuevas disposiciones reglamentarias para el **selectivo nacional senior y super senior** para conformar las diferentes delegaciones de Colombia a eventos deportivos Internacionales.

**EL ORGANO DE ADMINISTRACION COLEGIADO DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el Órgano de Administración en sus reuniones ordinarias definió los criterios y parámetros con los cuales se reglamentarán los selectivos del presente año.

Que se hace necesario implementar nuevos métodos y programas de preparación de las diferentes delegaciones que representarán a Colombia en el futuro

Que se debe realizar un seguimiento permanente por parte de la dirección técnica nacional a todos y cada uno de los deportistas de la selección nacional.

Que la Confederación Suramericana de Bowling modificó su programa de competencias internacionales, eliminando el campeonato suramericano de Clubes y separando de fecha y sede los eventos de categorías senior y supersenior, los mayores e igualmente los juveniles.

Que para el año 2015 se realizará el Campeonato Suramericano Senior y Supersenior, con limitante de edades diferentes a los de la Pabcon y WTBA

Que uno de los objetos principales de la Federación Colombiana de Bowling es conformar, preparar y asistir con delegaciones oficiales a los diferentes torneos internacionales

Que la participación en los torneos y campeonatos internacionales queda condicionada a la real disponibilidad de recursos de la Federación

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: Adicionar al **ARTICULO TERCERO (EDAD DE LOS DEPORTISTAS)** de la Resolución 13 del 31 de marzo del 2014 el siguiente párrafo:

Para el **CAMPEONATO SURAMERICANO SENIOR** los deportistas de ambas ramas deben haber cumplido cincuenta (50) al primero de Enero del Año 2015

Para el **CAMPEONATO SURAMERICANO SUPER SENIOR** los deportistas de ambas ramas deben haber cumplido sesenta (60) años al primero de Enero del año 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Eliminar en su totalidad el **ARTICULO SEPTIMO (CONFORMACION DE SELECCIONES)** de la Resolución 13 del 31 de marzo del 2014

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMACION DE PRESELECCIONES.- Las PRESELECCIONES NACIONALES para cada una de las competencias quedarán conformadas de la siguiente manera:

- a) **CAMPEONATO PANAMERICANO SENIOR (CALI)** Clasifican los primeros seis (6) deportistas del acumulado de pines derribados del selectivo en cada una de las ramas
- b) **CAMPEONATO PANAMERICANO SUPER SENIOR (CALI)** Clasifican los primeros cuatro (4) deportistas del acumulado de pines derribados del selectivo en cada una de las ramas
- c) **CAMPEONATO MUNDIAL SENIOR (LAS VEGAS)** Clasifican los primeros seis (6) deportistas del acumulado de pines derribados del selectivo en cada una de las ramas
- d) **CAMPEONATO SURAMERICANO SENIOR (SANTIAGO DE CHILE)** Clasifican los primeros seis (6) deportistas del acumulado de los pines derribados del selectivo en cada una de las ramas
- e) **CAMPEONATO SURAMERICANO SUPER SENIOR (SANTIAGO DE CHILE)** Clasifican los primeros cuatro (4) deportistas del acumulado de los pines derribados del selectivo en cada una de las ramas.

PARAGRAFO 1: Si por alguna circunstancia, los organismos internacionales modifican los formatos de los eventos, la Federación procederá con los ajustes necesarios a las preselecciones, a criterio del Director técnico Nacional, siempre teniendo en cuenta el numero de deportistas de la convocatoria oficial mas dos

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING
Nit. 860.533.073-5



PARAGRAFO 2: En cualquier caso para los deportistas súper senior prima su categoría; en este caso su clasificación no será tenida en cuenta en la categoría senior.

ARTICULO CUARTO: CONFORMACION DE SELECCIONES. Previo a cada competencia, el director técnico nacional informará los nombres de los deportistas que conformarán la selección para el respectivo evento.

ARTÍCULO QUINTO.- Enviar copia de la presente Resolución a las Ligas Afiliadas y publíquese en la página oficial de la Federación Colombiana de Bowling.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (3) días del mes de Octubre del 2014.

Jorge A. Franco M.
Presidente

Jorge E. Tello E.
Secretario